



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

VISTO, el Registro N° 3071 de fecha 23 de febrero de 2023 y el Documento Simple N° 9266 de fecha 19 de marzo de 2024, presentado por doña **VIVIAN GIANCARLA RIOS PACAYA**, identificada con DNI. N° 41914202, mediante el cual solicita la reemisión de los cheques a nombre de su padre quien en vida fuera **ALBERTO ARGELIO RIOS TUESTA**, fallecido el 30 de enero de 2021; por concepto de beneficios sociales del causante **FERNANDO RIOS TUESTA** ex servidor obrero de la Municipalidad Distrital de Surquillo fallecido el 29 de octubre de 2010, así como el Informe de Liquidación N° 289-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 30 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 062-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 21 de abril de 2021 se reconoce a favor de don **FERNANDO RIOS TUESTA**, ex –Obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, fallecido el 29 de octubre de 2010, la suma total de S/ 5,926.35 (Cinco mil novecientos veintiséis con 35/100 Soles), por concepto de beneficios laborales correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 29 de octubre de 2010, según Informe de Liquidación N° 043-2021/SGRH-GAF/MDS de fecha 30 de marzo de 2021, y considerando el descuento de aporte previsional AFP INTEGRAL por la suma de S/ 231.23 Soles y la aportación a ESSALUD a cargo del Empleador por la suma de S/ 180.18 Soles;

Que, mediante Partida Electrónica N° 12636598 del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Lima, corre la Declaración de Herederos (Exp.00561-2014--1825-JP-CI-02), del ex servidor obrero permanente fallecido **FERNANDO RIOS TUESTA**, siendo declarados como herederos del causante las siguientes personas: **FRIDA RIOS TUESTA**, **ALBERTO ARGELIO RIOS TUESTA** y **ROSA RIOS TUESTA**;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución de Subgerencia N° 062-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 21 de abril de 2021, se **RECONOCE** herederos del extinto servidor a: **FRIDA RIOS TUESTA** (33.33%); **ALBERTO ARGELIO RIOS TUESTA** (33.33%) y **ROSA RIOS TUESTA** (33.33%), correspondiéndole percibir a cada uno la suma neta de S/ 1,898.37 Soles, por concepto de beneficios sociales; registrándose como apoderada **ROSA RIOS TUESTA**, para el respectivo trámite y cobro del referido beneficio;

Que, habiéndose emitido para primer pago el cheque N° 49543938-2-009-823-0008484074-63 a nombre de **RIOS TUESTA ALBERTO ARGELIO** por la suma de S/ 949.19 (Novecientos cuarenta y nueve con 19/100 Soles), equivalente al 50% del monto que le correspondía de beneficios sociales; y al haber fallecido el 30 de enero de 2021, no se hizo efectivo su cobranza;

Que, mediante Memorando N° D000514-2024-OT-OGA-MDS de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Tesorería informa sobre la anulación del cheque físico N° 49543938-2-009-823-0008484074-63 de fecha 07 de junio de 2021 por la suma de S 949.19 Soles, así como en los registros de los sistemas SIAF-modulo administrativo y SIMS respectivamente, emitido a nombre **RIOS TUESTA ALBERTO ARGELIO**, por concepto de primer pago a cuenta equivalente al 50% de sus beneficios sociales, por lo que se encuentra el saldo pendiente de pago por la suma de S/ 1,898.37 Soles;





Municipalidad de Surquillo

Que, el Código Civil en su artículo 660° señala que desde la muerte de una persona (el causante), los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores (herederos)', en otras palabras por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias (los bienes inmuebles y muebles, Los beneficios sociales, por ejemplo), que haya dejado el causante, en relación a lo referido, el artículo 724° del Código Civil, establece que son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho;

Que, mediante Partida N° 11194056 del Registro de Sucesión Intestada Zona Registral N° VI SEDE PUCALLPA, OFICINA REGISTRAL PUCALLPA, corre el Acta de Declaratoria de Herederos N° 162 de fecha 15 de Junio de 2022, siendo declarada ELITA PACAYA IPUSHIMA, en calidad de cónyuge supérstite como única y universal heredera de RIOS TUESTA ALBERTO ARGELIO correspondiéndole el otorgamiento de los beneficios sociales pendientes de pago que asciende a S/ 1,898.37 Soles;

Estando a la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, la misma que dispone en el Inciso 2. del numeral 1.6 del Artículo 1.: "Determinar, reconocer derechos por la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales de los trabajadores, cualquiera sea el régimen laboral aplicable";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de **ELITA PACAYA IPUSHIMA**, heredera universal de quien en vida fuera **ALBERTO ARGELIO RIOS TUESTA** fallecido el 30 de enero de 2021, a su vez beneficiario mediante Resolución de Subgerencia N° 062-2021-SRH-GAF-MDS del ex servidor obrero permanente **FERNANDO RIOS TUESTA**; el saldo pendiente por concepto de beneficios sociales, por la suma neta de **S/ 1,898.37 (Un mil ochocientos noventa y ocho con 37/100 Soles)**; según los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el pago de los beneficios sociales señalados en el Artículo Primero, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para lo cual se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

